SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES, Ecuatoriano, mayor de edad, Empresario, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, por los derechos que represento de la **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.,** como su Presidente, ante usted, con todo comedimiento digo:

Que en Libro de Socios de **la Compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA**., con fecha de 19 de Agosto del 2008, se ha procedido a registrar las siguientes transferencias de Participaciones, **al tenor de la respectiva Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada el 12 de Enero del 2.009 ante el Señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo del 2009, cuya copia autenticada por el Señor Notario Suplente Vigésimo Noveno de Guayaquil, se adjunta a la presente:**

1.- Que la **Señora MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT** , con Cédula de Identidad No. 09-0892205-7, Ecuatoriana, ha transferido a favor del **Señor CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO**, con Cédula de Identidad No.09-1287975-6, Ecuatoriano, **TRES MIL QUINIENTAS (3.500) Participaciones,** iguales, acumulativas e indivisibles, de USD$ 1,oo cada una, contenidas en el siguiente Certificado Definitivo:

CERTIFICADO No. 05: 3.500 Participaciones numeradas desde la 03501 hasta la 7000, inclusive.

2.- Que la **Señorita ANGELA PAOLA MACIAS CEPEDA,** con Cédula de Identidad No. 09-2603061-0, Ecuatoriana, ha transferido a favor del **Señor JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES**, con Cédula de Identidad No. 09-0929172-6, Ecuatoriano, **UN MIL QUINIENTAS (1.500) Participaciones,** iguales, acumulativas e indivisibles, de USD$ 1,oo cada una, contenidas en los siguientes Certificados Definitivos:

CERTIFICADO No. 08: 500 Participaciones numeradas desde la 08501 hasta la 09000, inclusive.

CERTIFICADO No. 09: 1000 Participaciones numeradas desde la 09001 hasta la 10.000, inclusive.

3.- Que los **Señores CAMILO ANDRÉS NUQUES CORREA,** con Cédula de Identidad 09-05925962, Ecuatoriano, **y la Señora ADALGIZA JOSEFINA LOFFREDO ICAZA**, con Cédula de Identidad No.09-0875846-9, Ecuatoriana, por los derechos de la Sociedad Conyugal que representan, han transferido a favor del **Señor CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO**, con Cédula de Identidad No. 091287975-6, Ecuatoriano, **UN MIL QUINIENTAS (1.500) Participaciones**, iguales, acumulativas e indivisibles, de USD$ 1,oo cada una, contenidas en los siguientes Certificados Definitivos:

CERTIFICADO No. 06: 1.000 Participaciones numeradas desde la 07001 hasta la 08000, inclusive; y,

CERTIFICADO No. 07: 500 Participaciones numeradas desde la 08001 hasta la 08500, inclusive.

De tal forma que el Capital de la **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.,** queda integrado de la siguiente manera:

JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES, propietario de 5.000 (CINCO MIL) Participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de USD$ 1,oo cada una;

CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO, propietario de 5000 (CINCO MIL) Participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de USD$ 1,oo cada una;

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN JOSE VERDESOTO NUQUES
Presidente de
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.
Expediente No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA, PROVINTEL C. LTDA., QUE HACEN LAS SEÑORAS MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT, ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA Y CAMILO ANDRÉS NÚQUES CORREA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES Y CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO.--------

CUANTIA: INDERTERMINADA.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los doce días del mes de Enero del año dos mil nueve, ante mí, **ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen: Por una parte, la **Señora MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT,** divorciada, ejecutiva; la **Señorita ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA,** soltera, ejecutiva; los cónyuges **Señor CAMILO ANDRÉS NUQUES CORREA** y **Señora ADALGIZA JOSEFINA LOFFREDO YCAZA,** ejecutivos, ambos por sus propios, personales y respectivos derechos. Por otra parte, el **Señor JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES,** divorciado, ejecutivo; y, el **Señor CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO,** soltero, ejecutivo. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta Ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura a la cual proceden,

otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representan, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO :** en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública y ejecutan los actos las siguientes personas: Por un lado, la **Señora MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT,** por sus propios, personales y respectivos derechos, la **Señorita ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA,** por sus propios, personales y respectivos derechos; y, los Señores **CAMILO ANDRÉS NÚQUES CORREA Y ADALGIZA JOSEFINA LOFFREDO YCAZA**, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que conformaron, y a quienes, para los efectos del presente Instrumento Público, se llamarán **LOS CEDENTES**; y, por otro lado, el **Señor JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES,** por sus propios, personales y respectivos derechos; y, el **Señor CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO**, por sus propios, personales y respectivos derechos, y a quienes, para los efectos del presente Instrumento Público, se llamarán **LOS CESIONARIOS.** Todos los Comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad y con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, y de acuerdo con la legislación ecuatoriana, capaces para celebrar contratos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: Antecedentes.- a).-** La **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, se constituyó como sociedad anónima por Escritura Pública otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete, y se

inscribió el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; **b).-** La Compañía reformó parcialmente sus Estatutos Sociales, por Escritura Pública del veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho; **c).-** La Compañía convirtió su Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su Capital Social suscrito y autorizado, y reformó parcialmente su Estatuto Social, por Escritura Pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta de Abril del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de Noviembre del dos mil uno; **d).-** La **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, se convirtió en Compañía de responsabilidad limitada y reformó integralmente su Estatuto Social, por Escritura Pública otorgada ante el Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el trece de Enero del dos mil cinco, e inscrita el ocho de Junio del dos mil cinco en el Registro Mercantil del mismo Cantón; **e).-** Por Escritura Pública celebrada ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil el veintiuno de Agosto del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciseis de Noviembre del dos mil seis, la **Sociedad ECUAVÍA S. A.** transfirió seiscientos setenta y seis Participaciones Sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y que poseía en el Capital Social de la **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, a favor del Señor José Félix Chuchuca García, por una parte; y, por otra parte, la **Sociedad ALIMENTOS RÁPIDOS ALIRAP S.A.**, transfirió ciento cuarenta y cuatro participaciones a favor del Señor José

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Notaria Suplente de la

Félix Chuchuca García; y, cien Participaciones a favor del Señor Washington Miranda Montalvo. Cada Participación es de Un Dólar de los Estados Unidos de América; **f).-** La Compañía aumentó Capital Social y reformó su Estatuto Social el veintiuno de Mayo del dos mil siete, por Escritura Pública otorgada ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, y la inscribió el cinco de Julio del dos mil siete, en el Registro Mercantil de Guayaquil; **g).-** Por Escritura Pública de Cesión de Derechos de Participaciones otorgada ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el siete de Septiembre del dos mil siete, e inscrita el veinticuatro de Septiembre del dos mil siete en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los Señores Jaime Bartolomé Cucalón De Icaza, José Félix Chuchuca García y Washington Miranda Montalvo, cedieron, del modo establecido en el referido Instrumento, la totalidad de sus participaciones a los Señores Juan José Verdesoto Nuques, Mónica del Rocío Mogollón Claudett, Camilo Andrés Nuques Correa y Angela Paola Macías Cepeda; **h).-** Con la referida Cesión de Derechos sobre el total de las diez mil Participaciones de la Compañía **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, estas quedaron repartidas del siguiente modo: la Señora **MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT,** con tres mil quinientas Participaciones; la Señorita **ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA,** con un mil quinientas Participaciones; el Señor **JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES,** con tres mil quinientas Participaciones; y, el Señor **CAMILO ANDRÉS NUQUES CORREA**, con un mil quinientas Participaciones. Entre todos, son propietarios de diez mil Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la referida Compañía, de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **i).-** En Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.,**

celebrada el diecinueve de Agosto del año dos mil ocho, se autorizó, a la Señora **MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT**, a ceder la totalidad de sus tres mil quinientas Participaciones, a favor del Señor **CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO;** a la Señorita **ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA,** a ceder la totalidad de sus un mil quinientas Participaciones, a favor del Señor **JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES;** y, al Señor **CAMILO ANDRÉS NÚQUES CORREA**, a ceder la totalidad de sus Un Mil Quinientas Participaciones, a favor del Señor **CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO** a continuación toma la palabra la Señora **MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT,** quien expresa su voluntad de transferir la totalidad de sus Participaciones a favor del Señor **CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO.** Luego toma la palabra la Señorita **ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA,** quien expresa su voluntad de transferir la totalidad de sus Participaciones a favor del Señor **JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES.** Luego toma la palabra el Señor **CAMILO ANDRÉS NÚQUES CORREA**, quien expresa su voluntad de transferir la totalidad de sus Participaciones a favor del Señor **CAMILO ANDRÉS NÚQUES LOFFREDO.- TERCERA: Transferencia de Participaciones.- 1).-** La **Señora MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT** cede y transfiere las tres mil quinientas Participaciones que corresponden al Capital suscrito de la Compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del **Señor CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO; 2).-** La **Señorita ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA,** cede y transfiere un mil quinientas Participaciones que corresponden al Capital suscrito de la **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del **Señor JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES;** y, **3).-** Los **Señores CAMILO ANDRÉS NUQUES CORREA Y ADALGIZA JOSEFINA LOFFREDO YCAZA**, firman por sus

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaría Décima Octava Suplente de la

propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que conformaron ceden y transfieren un mil quinientas Participaciones que corresponden al Capital suscrito de la **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del **Señor CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO.-** Los mencionados Socios han obtenido por parte de la Junta General Extraordinaria de Socios la respectiva autorización para ceder y transferir la totalidad de sus respectivas Participaciones, a favor del Señor **CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO**, quien, por este acto se transforma en el titular del cincuenta por ciento del total del Capital Social de la Compañía **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, del mismo modo en el que el Señor **JUAN JOSE VERDESOTO NUQUES**, se transforma en el titular del restante cincuenta por ciento del restante Capital Social de la misma Compañía. Los Cedentes y Los Cesionarios expresan de consuno que nada tienen que reclamarse en el futuro por el presente Acto de Cesión de Participaciones.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Firmado (ilegible) Abogado Ricardo A. Flores Solano. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente Instrumento.- Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que les fue a los comparecientes esta Escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.- ENMENDADO: ADALGIZA E YCAZA . VALE. DOY FE.-

JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES
C.I. : 090929172-6
C.V.: 187-0925

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Notaria Suplente de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2008.

En la Ciudad de Guayaquil, siendo las 12H15 del 19 de Agosto del 2.008, en el local ubicado en el N0. 633 de la calle Vélez intersección con Rumichaca, se reúnen los Socios de la Compañìa **PROTECCIÒN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, están presentes todos los Socios que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, a saber : el Señor Juan José Verdesoto Nuques, como propietario de tres mil quinientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Americano cada una, y quien, para esta Junta, se halla expresa y debidamente representado por el Señor Abogado Ricardo A. Flores Solano, mediante Carta-Poder de la que toma conocimiento el Señor Gerente General de la Compañía; el Señor Camilo Andrés Nuques Correa, por sus propios derechos y como propietario de un mil quinientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Americano cada una; la Señora Doctora Mónica del Rocío Mogollón Claudett, por sus propios derechos y como propietaria de tres mil quinientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Americano cada una; y, la Señorita Angela Paola Macías Cepeda, por sus propios derechos y como propietaria de un mil quinientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar Americano cada una. Todos están de acuerdo en los asuntos a tratar como Puntos de la Orden del Día los que se han acordado previamente. Se halla también presente en la Sesión, el Señor Camilo Andrés Nuques Loffredo.

Ante la excusa oportunamente presentada por el Presidente de la Compañía y, a su vez Presidente de la Junta de Socios, los asistentes aceptan, por unanimidad, designar como Presidente de la misma al Socio Camilo Andrés Nuques Correa, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía, Señor Economista Michel Mogollón Claudett. El Presidente de la Junta dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la Lista de Asistentes. El Secretario forma el Expediente del que habla el Artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Los Socios que asisten a la presente Junta General Extraordinaria, representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, que es el de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD$10.000,oo), dividido en DIEZ MIL Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Cada Participación totalmente pagada, da derecho a UN VOTO.

Comprobado el quorúm legalmente requerido para instalarse, los Socios unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía para tratar los siguientes Asuntos:

Primero: Renuncia del Gerente General de la Compañía.
Segundo: Renuncia del Gerente de Operaciones.
Tercero: Cesión de Participaciones de varios Socios.

El Presidente de la Junta la declara formalmente constituída, y manifiesta que se debe proceder inmediatamente a resolver todos y cada uno de los puntos de la Orden del Día, sobre los cuales los Asistentes declaran estar plenamente informados.

Toma la palabra el Señor Economista Michel Mogollón Claudett, quien es a la fecha el Gerente General de la Compañía y expresa que, por motivos personales, presenta su renuncia irrevocable al referido cargo, la que entrega a esta Junta de Socios a través de su Presidente, quien la lee en alta voz a los presentes para su resolución. El Socio Camilo Andrés Nuques Correa toma la palabra y pide a la Junta se acepte la renuncia presentada por el Señor Economista Mogollón Claudett, no sin antes otorgar un voto de aplauso por la exitosa gestión cumplida hasta hoy, particular que se cumple de modo unánime, dando, en efecto, por aceptada la renuncia presentada.

El Presidente de la Junta de Socios expresa a los presente que al Señor Economista Michel Mogollón Claudett hay que reembolsarle valores por el monto de USD$2.541.01, que en su momento él entregó a la Compañía por concepto de préstamos, los que aquí se determinan que se le devuelven del siguiente modo, previamente pactado :

- 1 de 3 Letra de Cambio, por USD$847,oo, pagadera al 30 de Octubre//2008;
- 2 de 3 Letra de Cambio, por USD$847,oo, pagadera al 30 de Noviembre/2008; y,
- 3 de 3 Letra de Cambio, por USD$847, oo pagadera al 30 de Diciembre/2008.

El Señor Economista Michel Mogollón Claudett, acepta los valores referidos, en los modos y tiempos en los que los recibe y según lo pactado, dejándose claramente expresado, tanto de la Junta de Socios y de cada uno de sus Miembros hacia el renunciante, así como del Señor Economista Michel Mogollón Claudett hacia cada uno de los Socios, que a partir de este instante y en adelante, nada tienen que reclamarse las partes, ni en lo personal y/o institucional, por razón de naturaleza o cuantía alguna.

En el tratamiento del Segundo Punto de la Orden del Día, pide la palabra el Señor Erwin Rodolfo André Calderón, quien hasta la fecha ha sido el Gerente de Operaciones, o como se llamó, para efectos de la diaria labor desempeñada, según consta en el nombramiento que se otorgó, Director de Operaciones de la Compañía, y expresa a los Asistentes que presenta su renuncia irrevocable al cargo hasta ahora ejercido, la misma que entrega al Presidente de la Junta, quien da lectura a la misma. El Socio Camilo Andrés Nuques Correa toma la palabra y pide a la junta de Socios que se acepte la renuncia presentada proponiendo un voto de aplauso por la gestión cumplida, lo que se cumple unánimemente.

Se dispone en la Junta de Socios que, frente a su renuncia voluntaria, se liquiden los Haberes Laborales del Señor Erwin Rodolfo André Calderón, lo que en efecto se cumple. Así mismo, El Presidente de la Sesión dispone que el monto liquidado a favor del Señor Erwin Rodolfo André Calderón se pague inmediatamente, lo que en efecto se

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaría Décima Octava
Suplente de la

hace. El Señor André Calderón recibe sus haberes a conformidad, por el monto de USD$683,34, mediante Cheque No. 0513 de la Cuenta Corriente No.107070185-1, del Banco de Machala, cuenta bancaria de la que es titular la Compañía. Una vez más, y para este caso, las partes declaran entre sí, que a partir de esta fecha, nada tiene que reclamarse en ningún tiempo, por razón de naturaleza o cuantía alguna.

En el tratamiento del Tercer Punto de la Orden del Día, toma la palabra la Señora Doctora Mónica del Rocío Mogollón Claudett, expresando su voluntad de ceder a favor del Señor Camilo Andrés Nuques Loffredo el total de las tres mil quinientas Participaciones de las que actualmente es propietaria, por lo que, al tenor de lo previsto en el literal f del Artículo 118 de la Ley de Compañías vigente, pide a la Junta General de Socios de la Compañía contar con la respectiva autorización para el efecto. Luego pide la palabra la Señorita Angela Paola Macías Cepeda, expresando su voluntad de ceder a favor del Señor Juan José Verdesoto Nuques el total de las un mil quinientas Participaciones de las que actualmente es propietaria, por lo que, al tenor de lo previsto en el literal f del Artículo 118 de la Ley de Compañías vigente, pide a la Junta de Socios de la Compañía, contar con la respectiva autorización para el efecto. Finalmente pide la palabra el Señor Camilo Andrés Nuques Correa, expresando su voluntad de ceder a favor del Señor Camilo Andrés Nuques Loffredo el total de las un mil quinientas Participaciones de las que actualmente es propietario, por lo que, al tenor de lo previsto en el literal f del Artículo 118 de la Ley de Compañías vigente, pide a la Junta de Socios de la Compañía, contar con la respectiva autorización para el efecto. Efectuadas las pertinentes deliberaciones ante lo solicitado por los Socios que han tomado la palabra en el tratamiento del Tercer Punto de la orden del Día, se procede a tomar votación respectiva, y por unanimidad, se autoriza a los Señores Mónica del Rocío Mogollón Claudett, Angela Paola Macías Cepeda y Camilo Andrés Nuques Correa, a proceder y cumplir con las cesiones de sus Participaciones, del modo que queda previsto. El Señor Camilo Andrés Nuques Loffredo, pide la palabra y expresa que acepta a conformidad la cesión de Participaciones que se otorga a su favor. Igual aceptación hace el Señor Abogado Ricardo A. Flores Solano, en nombre del Señor Juan José Verdesoto Nuques, por la cesión de Participaciones que le favorece.

La Junta General Extraordinaria de Socios autoriza expresamente al Presidente de la Compañía, suficientemente facultado para el efecto, para que inmediatamente y del modo que manda la Ley de Compañías vigente para estos casos, otorgue ante Notario Público la correspondiente escritura pública de Cesión de participaciones, y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Además, el Presidente de la Compañía deberá convocar a Junta General de Socios para, en el pronto plazo, proceder a la elección de Gerente General de la Compañía, cargo que hoy queda vacante.

Declarándose satisfactoriamente agotada la Orden del Día, y declarando los Asistentes que no hay otro punto que tratar, se concede al Secretario de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad por la Junta General, a las 13H15 del mismo día de su realización.

f). MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT

f). ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA

f). JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES

f). CAMILO ANDRÉS NUQUES CORREA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., GUAYAQUIL, 19 DE AGOSTO DEL 2.008.

Econ. MICHEL MOGOLLÓN CLAUDETT,
Secretario de la Junta de Socios

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abogado Renato C. Espinosa S.

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava de la
Notaria Suplente

Guayaquil, 20 de Agosto del 2.008.

Señor Don
CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO,
Ciudad.-

De nuestras especiales consideraciones:

Nos es placentero comunicarle que en Sesión de Junta Universal de Socios de la Compañía **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.,** celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO (5) AÑOS,** el que está contemplado en el Estatuto Social. Nombramiento por cuyas funciones asumirá, **de forma individual y/o conjunta con el Presidente de la Compañía,** la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S. A.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Señor Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 20 de mayo de 1.997, y fue inscrita el 31 de Octubre de 1.997, de fojas 72.258 a 72.284, número 20.213, anotada bajo el Repertorio
31483, en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

La Compañía referida se transformó a compañía de responsabilidad limitada, adoptando la denominación de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA C. LTDA.,** y reformó integralmente su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Señor Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2.005, y fue inscrita el 8 de Junio del 2.005, de fojas 482 a 502, número 26, bajo el Repertorio 19483, en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Queda usted autorizado para que la represente a la Compañía en todo aquello que lo determinen sus Estatutos Sociales y la Ley de Compañías vigente.

Sin otro particular y augurándole éxitos en sus funciones, quedamos del Señor **CAMILO NUQUES LOFFREDO,** seguros servidores.

Ricardo A. Flores Solano, Abg.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la **Compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA**, para el que he sido designado. Guayaquil, 20 de Agosto del 2.008.

CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO
GERENTE GENERAL DE La Compañía
PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.
C. I. No. 091287975-6
Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 50.750
FECHA DE REPERTORIO: 18/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL , DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.,** a favor de **CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO,** de fojas **114.281 a 114.282,** Registro Mercantil número **20.171**.

ORDEN: 50750

$ 15,34

REVISADO POR: MF

REGISTRO

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Fausto C. Estévez S.

ECUATORIANA****** E3343C3442
CASADO CAMILO A NUQUEZ CORREA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUILLERMO LOFFREDO
OLIVA YCAZA
GUAYAQUIL 03/07/2002
03/07/2014
MEN 0045960

CIUDADANIA 0908758469
LOFFREDO YCAZA ADALGIZA JOSEFINA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
15 MARZO 1961
009- 0248 04481 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961

Notario Décima Octava
Ab. Olga Rivadeneira
Notaria Suplente de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

048-0412 0908758469
NUMERO CEDULA
LOFFREDO YCAZA ADALGIZA JOSEFINA
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N°0905925962-2
NUQUES CORREA CAMILO ANDRES
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
06 ENERO 1957
008- 0109 00324 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1957

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO ADLEIZA LOFFREDO YCAZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE NUQUES
GRACIELA CORREA
GUAYAQUIL 16/05/2006
16/05/2018
REN 1450930

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

086-0600
NÚMERO
0905925962
CÉDULA
NUQUES CORREA CAMILO ANDRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Notaria Suplente de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 0908922057-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MOGOLLON CLAUDETT MONICA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

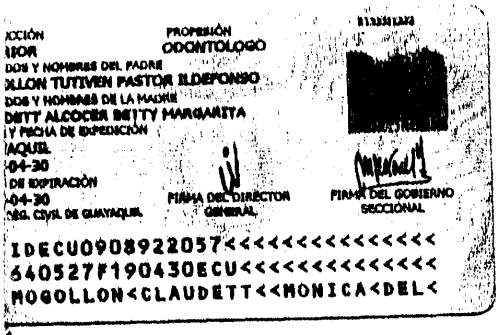

PROFESIÓN
ODONTOLOGO

DOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLLON TUTIVEN PASTOR ILDEFONSO

DOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DETT ALCOCER BETTY MARGARITA

Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AQUIL
-04-30
DE EXPIRACIÓN
-04-30
REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908922057<<<<<<<<<<<<<<<
640527F190430ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MOGOLLON<CLAUDETT<<MONICA<DEL<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum

172-0696
NÚMERO

0908922057
CÉDULA

MOGOLLON CLAUDETT MONICA DEL ROCIO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

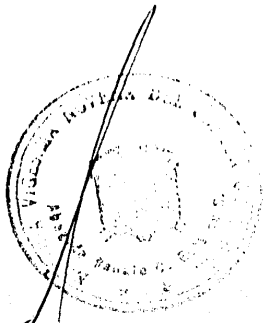

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091287975-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
NUQUES LOFFREDO
CAMILO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUQUES CORREA CAMILO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOFFREDO ICAZA ADALGIZA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E1333122<2

IDECU0912879756<<<<<<<<<<<<<<<
8605264M190927ECU<<<<<<<<<<<<<
NUQUES<LOFFREDO<<CAMILO<ANDRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Referéndum

094-0600
NÚMERO
0912879756
CÉDULA
NUQUES LOFFREDO CAMILO ANDRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Notaria Suplente de la

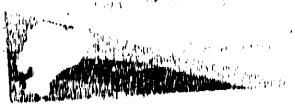

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

187-0925
NÚMERO

0909291726
CÉDULA

VERDEZOTO NUQUES JUAN JOSE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EXÁMENES PÚBLICOS Y PRIVADOS

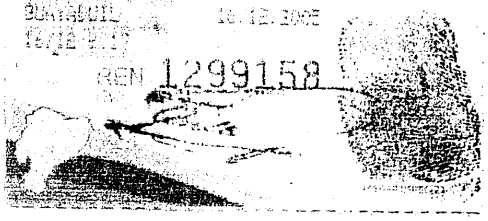

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referéndum

173-0524	0926030610
NÚMERO	CÉDULA

MACIAS CEPEDA ANGELA PAOLA

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	
PARROQUIA	

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Notaria Suplente de la

MONICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT

C.I. : 090892205-7

C.V.: 172-0596

ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA

C.I. : 092603061-0

C.V.: 173-0524

CAMILO ANDRÉS NUQUES CORREA

C.I. : 090592596-2

C.V.: 086-0600

ADALGIZA JOSEFINA LOFFREDO YCAZA

C.I.: 090875846-9

C.V.: 048-0412

CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO

C.I. : 091287975-6

C.V.: 094-0600

Ab. Renato G. Estevez Salcedo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en de el lo confiero esta Primera Copia Certificada que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Enero del dos mil nueve.-

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 2769
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Marzo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Carlos Esteves Sañudo (Suplente Encargado), Notario Vigésimo Noveno,** el día 12 de enero del 2009, mediante la cual la Sra. **MÓNICA DEL ROCÍO MOGOLLÓN CLAUDETT, cede y transfiere (3,500) tres mil quinientas participaciones** a favor de **CAMILO ANDRÉS NUQUES LOFFREDO; ANGELA PAOLA MACÍAS CEPEDA, cede y transfiere (1,500) mil quinientas participaciones** a favor de **JUAN JOSÉ VERDESOTO NUQUES; y, CAMILO ANDRÉS NUQUES CORREA** con autorización de su cónyuge **ADALGIZA JOSEFINA LOFFREDO YCAZA, ceden y transfieren (1,500) mil quinientas participaciones** a favor de **CAMILO ANDRES NUQUES LOFFREDO.** Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **28.513 a 28.533,** Registro **Mercantil** número **4.878. 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **72.262 y 109.768,** del Registro **Mercantil** del **1.997 y 2.007** en su orden, y a foja **489** del Registro **Vigilancia y Seguridad Privada** del **2.005**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 2769

$ 23.74

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MOGOLLON CLAUDETT MONICA DEL ROCIO'	3500	NUQUES LOFFREDO CAMILO ANDRES
MACIAS CEPEDA ANGELA PAOLA	1500	VERDESOTO NUQUES JUAN JOSE
NUQUES CORREA CAMILO ANDRES	1500	NUQUES LOFFREDO CAMILO ANDRES

DOY FE: De la exactitud conformidad y corrección de esta fotocopia que esta igual al original que me fue exhibido 11 fojas se da cumplimiento a lo dispuestos en el numeral 5) del Art. 18 de la Ley Notarial.-

06 AGO 2009

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava
Notaria Suplente de la

Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador